



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 25 MAR 2010

RES. H. N° 201-10

Exptes. N° 20.596 y 20.637/09

VISTO:

Las Res. N° 388 y 390-SRT-09, por la cuales se reconoce las tareas realizadas como extensión de funciones, por docentes de las Carreras de Letras y de Comunicación Social, que se dictan en Sede Regional Tartagal;

CONSIDERANDO:

Que dichas Resoluciones por Dirección de Sede Regional Tartagal, requieren la emisión de la presente resolución de convalidación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

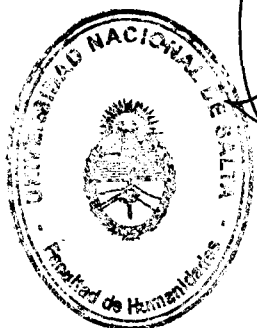
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR las Res. N° 388-SRT-09, por la cual se reconoce las tareas realizadas -como extensión de funciones- por docentes de la Carrera de Letras y de Comunicación Social, en asignaturas afines y con dependencia académica de esta Facultad, para la Carrera de Educador Sanitario, que se dicta en Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- CONVALIDAR las Res. N° 390-SRT-09, por la cual se reconoce las tareas realizadas -como extensión de funciones- por docentes de Sede Regional, en asignaturas afines y con dependencia académica de esta Facultad, para la Carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en dicha Sede Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a Dirección de Sede Regional Tartagal, y por su intermedio, a los interesados, Coordinación de la Carrera y demás dependencias.



Lucía Fernández

PROF. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Flor de María del V. Rionda

ESP. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.